

¿Soy un “blawgger” o un abogado que da clases?*

ALBERTO BOVINO**

RESUMEN

El presente trabajo se propone desarrollar el uso de los blogs en el ámbito del Derecho y la docencia. Con esta nueva herramienta tecnológica y de difusión, los alumnos tienen el espacio de tomar un rol activo en el desarrollo de las clases del currículo. Asimismo, se abre el campo para el debate e intercambio de ideas, el presente trabajo hace un recorrido por los *blawgs* más conocidos del mundo legal.

PALABRAS CLAVE

Blawgger - blog - *blawg* - Abogado que da clases (AQDC) - Web - tecnologías de la información y de la comunicación (TIC).

ABSTRACT

The present work proposes to develop the use of the blogs in the area of the Law and the teaching. With this new tool of technology and

* En este trabajo utilizaremos los términos que habitualmente se usan en la blogósfera. La palabra “blogósfera” designa la totalidad de los *weblogs*, *blogs* o bitácoras de la Red. En la práctica, opera como una subred dentro de la Red, por los vínculos que se conforman entre distintos círculos de *blogs*. El término *blawgger*, por otra parte, designa a los *bloggers* jurídicos. Debo agradecer, como lo hago diariamente, a mi grupo de auxiliares docentes, sin los cuales ya ni siquiera podría ser un AQDC. Ellos son los abogados Edgardo Salatino, Tamara Tobal, Esteban Chervin, Cristian Penna, Maximiliano Medina, Luciana Pierbatisti, Josefina Minatta, Agustín Cavana y Mauro Lopardo.

** Abogado, Universidad de Buenos Aires. *Master in Laws*, Columbia University School of Law. Profesor Regular de Derecho Penal y Procesal Penal, Universidad de Buenos Aires.

of diffusion, the students have the space of taking an active role in the development of the classes of the curricula. Likewise, the field is opened for the debate and exchange of ideas, the present work does a tour for the *blawgs* most known about the legal world.

KEY WORDS

Blawgger - blog - blawg - Attorney who gives lessons (AWGL) - web - technologies of the information and of the communication (TIC).

Yo detesto el bloc, estoy en contra del bloc. No hay pelotudo que no tenga un bloc, y ponelo en negrita.

José Pablo Feinman, entrevista subida al sitio YouTube

I. UN ABOGADO QUE DA CLASES

1. INTRODUCCIÓN

El título de este trabajo, sin mayores pretensiones que contar nuestra breve pero intensa experiencia en el uso de los *blogs*, viene de algunas discusiones que hemos tenido con Tomás Marino, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, autor del *blog*: “Quiero ser Abogado”,¹ quien ha acuñado la distinción entre “docentes” y “abogados que dan clase”. En una de las muchas entradas en la que Tomás se ocupa de realizar un análisis crítico de los métodos de enseñanza del Derecho, señaló:

“La distinción entre abogado docente y abogado que da clase nos pertenece y no se la imputamos al autor. El hecho de que un abogado vaya a una facultad y le paguen por estar en un aula, no implica que se haga merecedor del rótulo de docente que, creemos, implica algo más que eso”.²

¹ [En línea] <<http://quieroserabogado.blogspot.com/>>.

² MARINO, Tomás, *Cómo estudiar Derecho sin hastiarse* [en línea] <<http://quieroserabogado.blogspot.com/2008/05/cmo-estudiar-derecho-sin-hastiarse.html>>.

Un tiempo después, para provocar un poco a Tomás y a otros *bloggers* del círculo que integramos una especie de red de *blogs* jurídicos –o *blawgs*–, subí un *post* con un video en el cual me definía como un “abogado que da clases”.³ Allí reconocía que no me podía llamar “docente”, por el carácter *amateur* de mi desempeño como profesor universitario, que sólo había tenido tiempo de formarme –y limitadamente– en los contenidos de las materias que debía dictar, y no en la manera de dictarlas.

Sin embargo, debemos aclarar que, tal como nos lo ha señalado expresamente el amigo Tomás Marino, él no utilizó el término “abogado que da clase” en el sentido en que nosotros lo usaremos aquí.⁴ Tomás escribió, textualmente:

Al abogado que da clase no le interesa en lo más mínimo el alumno o las ganas de saber tal o cual detalle. Va, firma, da su catequesis en la hora y media, pregunta falsamente por alguna duda que alguien pueda tener y se va a hacer lo que verdaderamente le interesa (todo menos ser docente).

Pero el abogado docente sí responde cuando uno le pregunta. Sí presta libros cuando uno se los pide y sí responde el mail cuando uno se lo escribe. Damos fe de eso y creemos que ayuda mucho; inspira, motiva al alumno. Mario Pergolini siempre dice que hay mucho garca dando vueltas; nosotros decimos que hay muchos buenos docentes abogados dando vueltas también.⁵

En este punto, es necesario aclarar que nos consideramos un “abogado que da clase” por no ser profesores profesionales. Nuestro trabajo cotidiano consiste en el ejercicio particular de la profesión de abogado, no en el de docente. Aun en las mejores condiciones, no creo que podríamos soportar por algo más de un tiempo dedicarnos a la docencia a tiempo completo, pues disfrutamos mucho de nuestro trabajo, más allá de lo que pueda creerse al leer nuestro *blog*.

³ [En línea] <<http://nohuboderecho.blogspot.com/2009/05/soy-un-abogado-que-da-clase.html>>.

⁴ En un comentario a una entrada que hicimos, Tomás nos dijo: “¡No sos un abogado que da clase! Qué cosa che”.

⁵ MARINO, Tomás, *Cómo estudiar Derecho sin hastiarse* [En línea] <<http://quieroserabogado.blogspot.com/2008/05/cmo-estudiar-derecho-sin-hastiarse.html>>.

Y ahora sí, antes de seguir hablando de estos debates que se dieron cuando ya no sólo era abogado y formalmente profesor, sino, además, *blawgger*, volvamos atrás en el tiempo de la experiencia personal que trataré de describir.

2. “THANKS A LOT, MR. GOOGLE”

Llegué a mi casa y, como siempre, antes de sacarme el abrigo y dejar las cosas que cargaba conmigo en algún lugar aceptable, presioné el botón ubicado en la parte trasera izquierda de mi monitor. A los pocos segundos, luego de escuchar el clásico sonido que hacen esas buenas computadoras que llevan el isotipo de la manzanita al encenderse, se desplegó la pantalla en la cual se me pedía mi clave de usuario. Una vez ingresada ésta, mi buena amiga Zacapa⁶ me permitió ingresar y trabajar tranquilo.

Buscando ya no sé qué cosa en la red, me topé con el excelente *blog* de Gustavo Arballo, profesor y jurista pampeano que se ha transformado en una especie de gurú de muchos lectores de *blogs* y *blawggers*. Con su bitácora “Saber leyes no es saber Derecho”,⁷ Gustavo se ha transformado en uno de los *blawggers* más reconocidos de la blogósfera de nuestra región. Y así, sin ser demasiado consciente de ello, comencé a navegar en el –para mí– nuevo y desconocido mundo de las bitácoras jurídicas.

A partir de que comencé a leer asiduamente su *blog*, también hice lo propio con el círculo de *blogs* a los que Gustavo remitía en sus recomendaciones y citas. Así fui conociendo *blawgs* tales como el que escriben Roberto Gargarella⁸ con la colaboración de Lucas Arrimada, el de Diego Goldman,⁹ el de Ramiro Álvarez Ugarte,¹⁰ el de Mariel Leposa¹¹ y otros.

⁶ “Zacapa” se llama mi computadora personal. En el momento en el que nos hemos ubicado en este relato, “Zacapa” era una iMac blanca 17 pulgadas. Hoy es una iMac 24 pulgadas. Y para los mal pensados, sí, efectivamente, el nombre de mi compu fue puesto en honor a ese exquisito ron guatemalteco.

⁷ [En línea] <<http://www.saberderecho.com/>>.

⁸ [En línea] <<http://seminariogargarella.blogspot.com/>>.

⁹ [En línea] <<http://www.diegogoldman.blogspot.com/>>.

¹⁰ [En línea] <<http://www.iusandlaw.blogspot.com/en ese entonces; hoy http://ramiroau.blogspot.com/>>.

¹¹ [En línea] <<http://www.abogados.com.ar/>>.

Al poco tiempo, terminé creando mi propio *blawg*. Su nombre: “No Hay Derecho”, en honor a la revista que habíamos publicado con varios amigos hace tiempo, un poco antes de graduarnos de abogados.¹² Algunas personas lo nombran como “No Hubo Derecho” porque la dirección es <http://nohuboderecho.blogspot.com/>, pero esa circunstancia se debe al simple hecho de que la dirección <http://nohayderecho.blogspot.com/>¹³ ya no estaba disponible.¹⁴

En esos y en otros *blogs* que conocí, o que fueron creados posteriormente, el tema de la enseñanza del Derecho era y es un tema recurrente. Así, en los *blogs* “Iureamicorum”¹⁵ de Gonzalo Ramírez Cleves (Colombia); “Margencultural”¹⁶ de Francisco Barbosa Delgado (Francia); “Quiero Ser Abogado”¹⁷ de Tomás Marino (Mar del Plata); “Apuntes del Subsuelo”¹⁸ de Alejandro Haimovich (Entre Ríos); “Derecho Leído”¹⁹ de Martín Juárez Ferrer (Córdoba) y otros tantos.

A los golpes y con la ayuda de muchos de estos nuevos amigos *blawggers*, mi *blog* personal –“No Hay Derecho”– fue creciendo. Así fue sintetizada su historia en una entrada de “Derecho Leído”:

El nicho de NHD pasa por el Derecho Penal y las discusiones críticas sobre el rol de la pena, y los derechos humanos. Vio la oscuridad el 3/10/2006, y 2008 fue el año de su explosión, con casi un *post* por día.²⁰

¹² La Revista “No Hay Derecho” fue un emprendimiento de un grupo de estudiantes y de abogados recién graduados, cuyo primer número fue publicado en septiembre de 1990. El grupo inicial estuvo integrado por: Víctor Abramovich, Martín Abregú, Mary Beloff, Alberto Bovino, Christian Curtis, Ariel Dulizky, Viviana Krsticevic, Adrián Lerer, Martín Moncayo, Daphne Pallópoli, Alejandro Rúa, Roberto Saba, Miguel Sama y Marcelo Sgro.

¹³ La dirección pertenece a un *blog* que se llama “Mi Ciudad” y que tiene una sola entrada del 7 de diciembre de 2004. Exótico, ¿no?

¹⁴ Debo confesar que cuando creé mi *blog* personal no tenía ni idea de lo que era un *blog*, pero los distintos contactos que uno va construyendo en estas redes siempre están dispuestos a darnos una mano.

¹⁵ [En línea] <<http://www.iureamicorum.blogspot.com/>>.

¹⁶ [En línea] <<http://margencultural.blogspot.com/>>.

¹⁷ [En línea] <<http://quieroserabogado.blogspot.com/>>.

¹⁸ [En línea] <<http://apuntesub.blogspot.com/>>.

¹⁹ [En línea] <<http://derecholeido.blogspot.com/>>.

²⁰ [En línea] <<http://derecholeido.blogspot.com/2009/03/pequena-resena-de-grandes-blogs.html>>.

3. UN COLOMBIANO FUERA DE SERIE

En el mes agosto de 2008 tomé la idea que aún no había madurado lo suficiente el Profesor colombiano Gonzalo Ramírez Cleves, y organizamos un pequeño encuentro informal de *blawggers* aquí en Buenos Aires. La experiencia fue muy positiva.²¹ En el pasado mes de agosto de 2010, se realizó en Bogotá el I Encuentro de *Blawggers*, organizado por el Departamento de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de la Universidad Externado de Colombia.²²

El Profesor Ramírez Cleves es un trabajador incansable que, entre otras cosas, fue uno de los principales ideólogos y creadores de un *blog* colectivo llamado “*Blawggers Internacionales*”²³ y, lo que a mi juicio es mucho más importante, del “Catálogo de *Blawgs*”,²⁴ un *blog* en el cual ya se han registrado más de 300 *blogs* jurídicos.

Así, Gonzalo ha contribuido a consolidar los círculos de conexiones propios de las redes de la blogósfera, no ya a través de los *blawgs*, sino a través del contacto personal y de diversos emprendimientos colectivos.

En este proceso, entonces, nos preguntamos si es que hemos pasado, en nuestro caso, de ser un “abogado que da clases” (AQDC), según la feliz expresión acuñada por el amigo Tomás, a ser un “*blawgger* que da clases” (BQDC). Pero esta calidad recién la podríamos haber adquirido, a nuestro juicio, en el cuatrimestre pasado, es decir, en el primer cuatrimestre de este año.

Y es, precisamente, de esa experiencia de la que queremos hablar en este breve trabajo que carece de cualquier pretensión teórica. Nos limitaremos a contar nuestra intensa experiencia y, seguramente, a tratar de sacar algunas conclusiones a partir de los resultados obtenidos, sin ánimo de establecer leyes universales sino, por el contrario, de hablar de una experiencia muy particular.

²¹ Sobre este encuentro [en línea] <<http://iureamicorum.blogspot.com/2008/08/un-xito-la-reunin-de-blawgers-en-buenos.html>>; <<http://www.saberderecho.com/2008/08/beer-n-blawgs-topografa-de-los-blogs.html>>; <<http://quieroserabogado.blogspot.com/2008/08/foto-foto.html>>; <<http://nohuboderecho.blogspot.com/2008/08/encuentro-beer-blogs.html>>.

²² [En línea] <<http://www.encuentrobb09.blogspot.com/>>.

²³ [En línea] <<http://blawggersinternacionales.blogspot.com/>>.

²⁴ [En línea] <<http://catalogodeblawg.blogspot.com/>>.

II. ¿QUÉ PODEMOS HACER CON LA WEB?

1. *CONTESTE TODOS LOS CORREOS ELECTRÓNICOS*

Hasta un abogado que da clase es consciente de que las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación -TIC-, desde hace tiempo, han producido profundas transformaciones en las prácticas de relación en muchos ámbitos de la vida social. Uno de estos ámbitos es, sin duda, el educativo y, especialmente, las nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje en todos los campos del saber.

A partir de esta obviedad, creemos que no cuesta mucho utilizar diversas herramientas gratuitas y accesibles a todas las personas que cuentan con acceso a la red, no sólo para facilitar las nuevas metodologías y técnicas del proceso de enseñanza-aprendizaje, sino, además y especialmente, para reducir algunos de los problemas a los que nos enfrentamos los AQDCs en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

A decir verdad, la primera herramienta informática que utilizamos con nuestro equipo docente, desde ya hace varios años, fue una casilla de correo de Yahoo creada al efecto, a la cual enviábamos el cronograma de lecturas y clases, y todo el material en formato digital que estábamos autorizados a difundir y que los estudiantes debían leer para las clases. La casilla no era para establecer una comunicación interactiva entre los estudiantes y el grupo docente.

Muchos estudiantes reclaman que los AQDCs estemos en comunicación permanente con ellos a través del correo electrónico. Nunca adoptamos esa metodología por varios motivos. En primer término, un tipo de comunicación interindividual como la del correo electrónico no avanza en nada en comparación con la comunicación telefónica -particularmente, creemos que en cierta manera, es un retroceso-, que hoy puede ser reemplazada por programas de acceso gratuito tales como Skype. Por otro lado, resulta claro que muchos de los AQDCs nos sentimos sobrepasados diariamente por el volumen de mensajes que debemos contestar y enviar.²⁵ Este sistema es la pesadilla del AQDC.

²⁵ La utilización de un medio de comunicación interpersonal como el correo exige una gran carga de trabajo que se puede solucionar por otras vías. Y si armamos grupos

2. EL “BLOG” COMO HERRAMIENTA QUE MINIMIZA MUCHOS PROBLEMAS

Uno de los más graves problemas que tienen docentes y estudiantes en nuestra facultad consiste en el hecho de que las tres horas por semana que damos clases presenciales no permiten un acercamiento individualizado entre quienes integramos los dos grupos.

Nosotros damos clases en el horario de 20 a 21:30, lunes y jueves. La gran mayoría de los estudiantes llegan de otra clase anterior, o salen corriendo al final de la clase para ir a la siguiente. Como cuando termina nuestra clase debe ingresar otro curso, pues en ese horario prácticamente no hay aulas libres en la facultad, ni siquiera es posible atender preguntas en el pasillo, y tampoco nos parece una buena práctica.

Con la popularización de los *blogs*, este problema puede reducirse. Crear un nuevo *blog* es un proceso fácil, que no requiere ningún nivel elevado de manejo de la computadora. Y si no sabemos hacerlo, aprender no nos costará mucho tiempo. Por otra parte, los profesores contamos con auxiliares docentes más jóvenes, que manejan estas herramientas con mucha solvencia.

En este aspecto, crear un “*blog del curso*” para cada una de las materias que nos asignan es una práctica saludable y que puede rendir grandes frutos. Pero no es el *blog* el instrumento que, en sí mismo, nos facilita y nos ayuda a organizar mejor el trabajo. No se puede negar que siempre facilita la transmisión de información, pero el proceso de enseñanza-aprendizaje pretende que los estudiantes, con el apoyo de sus compañeros, de sus conocimientos previos, y con la guía del docente, aprendan a aprender, esto es, que aprendan a generar conocimiento adicional al que ya tenían cuando comenzaron el curso, y que lo hagan participando activamente en el proceso.

3. ALGUNAS FUNCIONES POSITIVAS DEL USO DE UN “BLOG”

El primer *blog* que utilizamos en el curso “Actividad probatoria en el proceso penal” fue durante el segundo cuatrimestre de 2007. Al año siguiente utilizamos, nuevamente, un *blog* para cada uno de los dos cursos

en cadenas con las direcciones de todos los estudiantes del curso, en muchos supuestos les hacemos perder el tiempo a quienes siguen recibiendo decenas de correos luego de que estas personas ya han dicho todo lo que debían decir.

que dimos ese año. No fue hasta el primer cuatrimestre del año 2009 en que este recurso se convirtió en una herramienta de aprendizaje poderosa de la cual terminaron por apropiarse los estudiantes. En esta oportunidad se convirtió realmente en el *blog* del curso.

Regularmente, dábamos de baja los *blogs* una vez terminado el curso. El *blog* al que hacemos referencia, en cambio, lo hemos dejado abierto al ingreso de cualquier navegante para que pueda apreciarse el valioso trabajo de los estudiantes. Su nombre es “Garantías del Derecho Penal y Procesal Penal”.²⁶

En los primeros intentos, sólo utilizábamos el *blog* del curso para las siguientes funciones:

- a) Brindar la información inicial sobre las características, el régimen de evaluación y la metodología del curso.
- b) Agregar información no proporcionada en clase.
- c) Señalar diversas novedades.
- d) Subir ejemplos de evaluaciones anteriores de otros cursos.
- e) Escribir las consignas de trabajos prácticos.
- f) Escribir un mensaje de despedida y agradecimiento para los estudiantes del curso.

Si bien casi todas las funciones que cumplía eran unidireccionales, esto es, emisión de información y directivas desde el equipo de docentes dirigidas a los estudiantes, de hecho, nos permitió una comunicación mucho más fluida con los estudiantes, y quebró esta imposibilidad de comunicarnos con ellos más allá de las tres horas de clases presenciales en nuestra Facultad.

Desde un comienzo, por ejemplo, ubicamos en la parte superior del *blog*, debajo de su título, un casillero para que los estudiantes realicen preguntas y planteen dudas e inquietudes. Este simple mecanismo resultó muy útil, pues permitió que los estudiantes que por falta de tiempo, por timidez o por plantearse sus interrogantes fuera del aula se comunicaran con nosotros en cualquier momento –incluso los fines de semana–, con la ventaja adicional de que la respuesta que proporcionábamos podía ser leída por todos los miembros del curso.

²⁶ [En línea] <<http://garantias2009.blogspot.com/>>.

Sin embargo, la Web es un mundo de posibilidades cuyos límites son el acceso efectivo de los estudiantes y la imaginación de todos los actores del proceso educativo. Con esto no pretendemos teorizar sobre el mundo web, sino describir una experiencia que nosotros vivimos como transformadora.

III. ¿QUÉ PODEMOS HACER CON LA WEB?

1. ¿HABRÁ LÍMITES?

El furor que desató la Web, las herramientas y prácticas llevaron a que muchos analistas y opinólogos sobrevaloraran en exceso la disponibilidad de magníficas herramientas de acceso gratuito, sin tener en cuenta, entre dos de los aspectos más importantes, los siguientes: a) la dificultad de que en los países de nuestra región se pueda garantizar el uso generalizado de las TIC, y b) la falta de capacidad técnica para que los docentes y profesores nos dediquemos a familiarizarnos con estas nuevas herramientas.

Estamos seguros de que aun con estudiantes motivados, y teniendo en cuenta las limitaciones temporales de los AQDCs, no podremos diseñar plataformas similares a las que se usan para dar cursos virtuales, pero sí podemos explotar de modo más útil aquellas prácticas que valgan la pena.

Todo depende del tiempo que los docentes le dedicarán al trabajo a través del *blog*. Pero, antes que nada, de los contenidos integrados que pretendamos desarrollar, de los objetivos de cada clase y, además, de la secuencia didáctica que estipulemos para el abordaje de los distintos temas.

Ello significa que la multiplicidad de herramientas, *software*, documentos, recursos e información disponible en la red no significa, en sí misma, un avance en el proceso educativo, sino, en todo caso, una amplia gama de posibilidades.

Partiendo de estos presupuestos, debemos pensar cuidadosamente cómo organizar el trabajo de los estudiantes en el *blog* del curso para lograr los objetivos propuestos. En la experiencia de la cual estamos hablando, la “planificación” fue más bien producto de nuestras intuiciones, antes que de un análisis reflexivo sobre estrategias de enseñanza-aprendizaje.

2. CONOCIENDO LA BLOGÓSFERA

Una de las primeras funciones que le asignamos al *blog* en ese curso consistió en facilitar a los estudiantes la navegación y el conocimiento de la blogósfera. Por un lado, antes de comenzar el curso hicimos una búsqueda y una cuidadosa selección de materiales contenidos en los *blogs*, para que en todas las clases debieran recurrir a la blogósfera en busca de sus materiales de lectura.

En el primer cuatrimestre de 2009, realizamos una encuesta el primer día del curso “Garantías”, y nos sorprendimos por el alto porcentaje de estudiantes (superior al 90%) que contestó que no leían *blogs* regularmente.

Por otro lado, en cada *blog* que abrimos destinado a un curso, seleccionamos una lista de enlaces a *blogs* favoritos. Ello provoca un tráfico de lecturas a los que consideramos los mejores *blawgs* que se vinculan en alguna medida con el curso que se está dando.

En este sentido, consideramos de especial importancia que el estudiante comience a moverse con comodidad por la blogósfera jurídica, donde en muchas ocasiones aparecen las primeras referencias a algún hecho de relevancia. Por otro lado, determinados *blawgs* son muy enriquecedores pues a los puntos de vista de los autores se les agrega los de quienes dejan sustanciosos comentarios. En este sentido, el *blog* de Roberto Gargarella es un exponente típico de *blog* de debate.²⁷

Más allá de eso, es un hecho cierto que la competencia de los futuros abogados en el manejo de las TIC resulta cada día más necesaria. Comprender lo que es un *blog*, y saber cómo crear y actualizar una bitácora, en consecuencia, es una necesidad para el desempeño laboral de los profesionales de estos tiempos.

Por otra parte, no estamos de acuerdo cuando se pretende hacer generalizaciones de quienes integran el mundo de los *blogs* de contenido jurídico. Tenemos tantos estilos diferentes de *blogs* que, a nuestro juicio, estas categorizaciones resultan demasiado simplistas. Lo mismo respecto a la función que éstos cumplen o al grado de “profundidad” con que los temas son tratados. De allí la necesidad de que los estudiantes vayan

²⁷ [En línea] <<http://seminariogargarella.blogspot.com/>>.

familiarizándose con la blogósfera, pues este conocimiento les puede resultar de suma utilidad en su futuro desempeño profesional, más allá del placer o las satisfacciones que nos puede dar un *blog* personal como “No Hay Derecho” que, a nuestro juicio, resulta difícilmente clasificable.

3. ANIMÁNDOSE A JUGAR

A pesar de la falta de experiencia en el uso de los *blogs*, en el Curso de “Garantías” les dimos una consigna a los estudiantes que, de a poco, los incentivó a participar. Podría decirse que esta segunda etapa se llevó a cabo en dos pasos.

En primer término, en cada clase les pedíamos a un grupo de dos o tres estudiantes que para la clase siguiente subieran un *post* relacionado con el tema de la clase anterior. Lo más importante era que no debía tratarse de un resumen o síntesis de las cuestiones analizadas, sino una reflexión, una mirada crítica, una metáfora, una analogía, y que debía realizarse utilizando los diversos medios que el *blog* permite usar: un video, música, audio, imágenes.

Desde el principio, nos llamó la atención la calidad de las entradas y la diversidad de los medios utilizados: textos de Shakespeare, videos de películas clásicas y no tan clásicas, fotografías, tiras cómicas de Fontanarrosa, etcétera. Así, desde un comienzo logramos –en realidad, ellos lo lograron– que los estudiantes dieran rienda suelta a su creatividad, dejando de lado los rígidos parámetros del discurso jurídico tradicional.

Sin embargo, a pesar del interesante trabajo de los distintos grupos, estaba claro que el *blog* era de los docentes. Ni siquiera escribían comentarios a las diversas entradas producidas por sus compañeros. Al poco tiempo, les dijimos que por favor hicieran comentarios tanto en los *posts* de sus compañeros como también en las entradas que nosotros realizábamos.

De a poco, comenzaron a animarse, con muy buenos comentarios, y quizá ése fue el paso crucial que hizo que se “apropiaran” del *blog*.

4. LOS ESTUDIANTES “BLOGGERS”

A partir de ese momento, el *blog* se convirtió realmente en el del curso y los estudiantes participaban activamente en la creación de sus contenidos.

El 13 de mayo, subimos un *post* anunciando una clase-debate entre un profesor invitado (Prof. Gustavo Bruzzone) y este abogado que da clase, sobre el juicio abreviado, tema acerca del cual hemos tenido grandes discusiones con el profesor invitado.²⁸ A los pocos días, se nos ocurrió que todos los alumnos y alumnas participaran en un trabajo práctico a subir al *blog*, con una entrada referida a la clase/debate:

...todos los estudiantes del curso deberán subir un *post* con alguna reflexión sobre la clase. El tema puede ser el contenido de las discusiones, la metodología del debate, los golpes bajos de cada uno de los intervinientes, etcétera. Entradas halagüeñas hacia este *blogger* tendrán menos valor. El uso de la ironía y la creatividad tendrá más valor.

Las entradas pueden tener como autores o autoras a un estudiante, dos o tres como máximo. El plazo final para subir el *post* es el 4 de junio y es improrrogable. El jurado, o sea, nosotros, elegiremos a una sola entrada ganadora. El/las autor/as de la entrada recibirán premios en libros (uno para cada una) y podrán elegir qué libro desean de una oferta que incluirá, entre otros, los tomos I y II del tratado de Maier.

Todos los miembros del curso deben participar²⁹.

La familiaridad que habían adquirido en su relación con el *blog* del curso, el codiciado premio que se llevaría la entrada ganadora y, seguramente, el entusiasmo en la labor de aprendizaje hizo el resto.

A los pocos días dimos la clase con el profesor Gustavo Bruzzone, que, a nuestro juicio, salió muy bien.³⁰ Tiempo después venció el plazo de “entrega” del trabajo práctico y nuestro *blog*, literalmente, explotó. Los trabajos eran realmente muy buenos, y había tres o cuatro sobresalientes. Los estudiantes se lanzaron a comentar los trabajos de sus compañeros y a discutir sin timidez.

Los trabajos se destacaban por el uso sutil de la ironía y el sarcasmo para criticar o cuestionar los problemas más complejos del tema de la

²⁸ [En línea] <<http://garantias2009.blogspot.com/2009/05/exclusiva.html>>. Ver, por ej., los trabajos de ambos en la obra colectiva *Juicio por jurados en el proceso penal*, Buenos Aires, Ad-Hoc, 2000.

²⁹ [En línea] <<http://garantias2009.blogspot.com/2009/05/premios-los-mejores-posts-del.html>>.

³⁰ [En línea] <<http://nohuboderecho.blogspot.com/2009/06/recuerdan-el-trailer.html>>.

clase debate. La idea de entregar un solo premio se diluyó rápidamente al ver la calidad de todos los *posts* subidos por los estudiantes con motivo del trabajo práctico. Así, premiamos nueve entradas con el *Petiso Orejudo*³¹ de plata, y dos entradas empataron por el primer premio, el *Petiso Orejudo* de oro. Una de ellas fue un texto maravillosamente escrito por la estudiante Florencia Jerez, “Los ocho mandamientos”³², y la otra fue una “superproducción” en video de 14 minutos en la que tres alumnos –Alan Swanston, Nicolás da Cunha y Diego Cortegianno³³– hacen una parodia de un programa de televisión y cantan cuatro canciones –bastante desafinados, por cierto– a las que le cambiaron las letras para realizar una aguda crítica del instituto objeto de discusión.

Es difícil describir con unas pocas palabras todo lo que aprendimos en esos cuatro meses todos nosotros, estudiantes y abogados que damos clases. Es por eso que en uno de los últimos *posts* del *blog* del curso escribimos:

Ayer terminó el Curso de “Garantías”. Después de haberlos hecho sufrir con la cantidad de material de estudio durante 4 meses, con todos los defectos y con todos mis errores, creo que podemos decir que el curso llegó a buen puerto.

La experiencia de este *blog*, especialmente el trabajo de ustedes en él, lo constituyó en un lugar de construcción colectiva de reflexión y conocimiento, y por nuestra parte aprendimos muchísimo. Todos nosotros hemos quedado absolutamente asombrados por sus valiosísimas reflexiones y aportes que, sin formalismos inútiles, y con humor irreverente, nos hicieron reflexionar sobre cuestiones que iban más allá de lo requerido.

De nuevo, para nosotros fue un gran placer trabajar con Uds. y les agradecemos enormemente.

³¹ El “Petiso Orejudo” fue un famoso criminal llamado Cayetano Santos Godino, que nació a fines del siglo XIX en Buenos Aires y, luego de cometer numerosos asesinatos de niños y niñas fue detenido y encarcelado por tiempo indeterminado en 1912, hasta que murió [En línea] <<http://www.petisorejudo.com.ar/historia.html>>.

³² [En línea] <<http://garantias2009.blogspot.com/2009/06/los-8-mandamientos-ya-que-esta.html>>.

³³ [En línea] <<http://garantias2009.blogspot.com/2009/06/finalmente-lo-logramos.html>>.

Ha sido un honor compartir la experiencia educativa con ustedes, de allí la necesidad de realizar la reunión de anoche y el acto formal de entrega de los Premios Petisos Orejudos.

Gracias nuevamente y felicitaciones a todas y a todos.

La Gerencia

Finalmente, el *blog* también se convirtió en un magnífico medio de comunicación constante con los estudiantes, especialmente antes del examen, pues en nuestra Facultad de Derecho las clases terminan alrededor de diez días antes del examen final y, hasta ahora, quedábamos sin contacto alguno con los estudiantes. En esta oportunidad, debido a la gripe porcina, en los días inmediatamente anteriores al examen había noticias confusas sobre el posible cierre de la Universidad. A través del *blog*, los estudiantes nos informaban de las noticias que habían recibido, y nosotros nos comunicábamos con la Facultad para corroborar el estado de cosas y tranquilizarlos.

IV. PARA FINALIZAR

Luego de esta sintética descripción que no logra hacer justicia a nuestra experiencia en el curso del que nos hemos ocupado, consideramos que seguimos siendo un *abogado que da clase*. El uso de un *blog* no nos hace más docentes ni menos docentes. Es otra herramienta más que podemos utilizar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Con esto no pretendemos negar las grandes transformaciones que las TIC han producido y seguirán produciendo en el ámbito educativo. Pero lo cierto es que somos tan *amateurs* en el uso de estas nuevas tecnologías como lo hemos sido con respecto a cualquier otra herramienta o metodología de enseñanza.

En conclusión: no somos un *blawgger* que da clase sino, simplemente, un abogado que da clase.

Fecha de recepción: 08-10-2010

Fecha de aceptación: 28-04-2011